

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN

Reglamento Real Decreto 842/2002

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN	
TITULAR	NIF/CIF
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO	Nº REIA (2)
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)	
INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> Nueva <input type="checkbox"/> Ampliación o reforma	POTENCIA PREVISTA O INSTALADA
AUTOR PROYECTO / MEMORIA	
NIF/CIF	
TITULAR DE CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL	NIF
CERTIFICADO Nº	
INSTALADOR AUTORIZADO EN BAJA TENSIÓN (EMPRESA)	Nº DE REGISTRO

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> A.- EDIFICIOS DESTINADOS PRINCIPALMENTE A VIVIENDAS <input type="checkbox"/> A.1.- Potencia prevista por caja general de protección menor o igual a 100 kW. <input type="checkbox"/> A.2.- Potencia por caja general de protección mayor a 100 kW, o edificios de cualquier potencia si incluye garaje que requiere ventilación forzada, que disponen de ventilación natural y más de 5 plazas de estacionamiento, piscinas o alumbrado exterior con potencia superior a 5 kW y viviendas unifamiliares con potencia superior a 50 kW y piscina.	1,3 2, 3, 4, 5 (3)
<input type="checkbox"/> B.- ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y OFICINAS CON PRESENCIA DE PÚBLICO que no tengan la consideración de locales de pública concurrencia (ocupación inferior a 50 personas y no clasificadas en condiciones BD.2, BD.3 y BD.4 y Potencia prevista o instalada por C.G.P. inferior o igual a 100 kW).	1,3
<input type="checkbox"/> C.- LOCALES DE REUNIÓN, TRABAJO Y USOS SANITARIOS <input type="checkbox"/> C.1.- Bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos, con ocupación inferior a 50 personas, no clasificadas en condiciones BD.2, BD.3 y BD.4 y potencia inferior o igual a 100 kW. <input type="checkbox"/> C.2.- Bares, cafeterías, restaurantes o similares con capacidad de ocupación inferior a 100 personas, no clasificados en condiciones BD.2, BD.3 y BD.4, según UNE-20460 y potencia inferior o igual a 100 kW.	1,3 2, 3, 4, 5
<input type="checkbox"/> D.- INDUSTRIAS <input type="checkbox"/> D.1.- Siempre que no se requiera proyecto por no existir locales especiales y potencia prevista menor o igual a 20 kW. <input type="checkbox"/> D.2.- Que se requiera proyecto y la potencia prevista sea inferior a 500 kW.	1,3 2, 3, 4, 5 (3)

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Memoria técnica de diseño. <input type="checkbox"/> 2.- Proyecto de instalación. <input type="checkbox"/> 2.1.- Proyecto general. <input type="checkbox"/> 2.2.- Proyecto independiente. <input type="checkbox"/> 3.- Certificado de instalación con anexo de información al usuario (quintuplicado). <input type="checkbox"/> 4.- Certificado de Dirección de obra firmado por técnico titulado competente y visado por Colegio Oficial. <input type="checkbox"/> 5.- Certificado de organismo de control favorable si procede inspección inicial.

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En a de de</p> <p>EL / LA</p> <p>Fdo.:</p>

- (1) En caso de modificación.
 (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
 (3) Cuando proceda de acuerdo con la ITC-BT-05, apartado 4.1.